# Distrito III



Publicación del Distrito III del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires (Buen Viaje 554 - Morón / Tel.: 4629-1611 / 4628-3035 / www.colmed3.com.ar)

Año 10 - Número 77 / Marzo / Abril 2007

Ejemplar Ley Nº 11.723 Adherido a ADEPA

# Nuevos Cursos Superiores y de Actualización



# XIII

# Jornadas Médicas

Del 23 al 26 de octubre



Reglamento del Fondo de Resguardo Profesional

#### Importante anuncio

# Sanción a la Ley sobre Incompatibilidad

Finalmente, se sancionó la Ley sobre Incompatibilidad de la cual, el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires fue uno de los principales propiciadores.

Reproducimos el fascímil enviado por el Senador Rodríguez, Erneta:

La Plata 23 de febrero de 2007

Dr. MINISTERIO DE SALUD
DIRECTORES DE HOSPITALES MUNICIPALES Y PROVINCIALES
ASOCIACIONES, COLEGIO MEDICOS,

**MEDICOS** 

**INTENDENTE - CONCEJALES** 

S/D

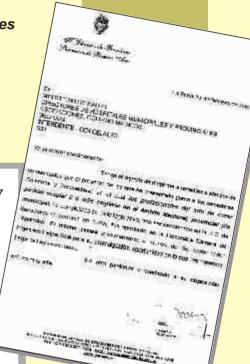
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted/es a efectos de comunicarles que el proyecto de ley que he presentado (junto a los senadores Salemme y Goicoechea) en el cual *los profesionales del arte de curar podrán ocupar 2 ó más empleos en el ámbito Nacional, provincial y/o municipal,* ha completado su ciclo legislativo, tras ser sancionado en la H. C. de Senadores la semana en curso, fue aprobado en la Honorable Cámara de Diputados. El mismo pasará próximamente a manos del Sr. Gobernador Ingeniero Felipe Solá para su promulgación, oportunidad en la cual les haremos llegar la Ley sancionada.

Sin otro particular y quedando a su disposición

saludo muy atte.

Senador Rodríguez Erneta Bloque Frente Para la Victoria H. Senado de la Pcia, de Bs. As.



#### Distrito III

#### edi tori al

### La dignidad no se negocia

No hace mucho tiempo escribimos en esta editorial sobre la dignidad. Allí hacíamos referencia a una definición muy acorde, de un premio Nobel de Literatura: "la dignidad es la conciencia de nuestra propia existencia". Cobra nuevamente actualidad este tema al observar que empresarios de clínicas y sanatorios consideran a los médicos como "muy fáciles " a la hora de adeudar salarios, amparándose en la vocación de servicio al paciente que tenemos los profesionales de la salud, por lo cual nunca dejamos de prestar atención al enfermo; esta premisa es válida y la ponemos en ejecución todos los días, pero no debe ser una variable que nos haga prescindir de nuestros derechos ni de nuestra dignidad.

Dado los conflictos cercanos por falta de pago, que se amplían en páginas interiores, los colegas se comunicaron al Colegio a pesar de la época vacacional con el objeto de evaluar las medidas para el cobro de lo que les correspondía y en la cual la clínica no planteaba siquiera diálogo. Allí pudimos descubrir cuánto les costaba a los médicos damnificados por la falta de pago, enviar una comunicación fehaciente

(Telegrama o Carta Documento) para documentar esa omisión por parte del empleador. Tenían cierto prurito, en el sentido de ser ofensivos al exigir lo que por ley les correspondía. Luego de una charla, les pudimos demostrar que los ofendidos debían ser ellos mismos al negárseles alguna propuesta para saldar la deuda de 5 a 6 meses e incluso hasta el diálogo de partes.

Tal vez tengamos que ser "más difíciles" a lahora de reclamar por los derechos que nos asisten, seguramente evitaremos los abusos.

Algunos opinarán que esta posición del Colegio es contraria a los prestadores de salud que nos ofrecen una fuente de trabajo; y no es así, promovemos una oferta de salud amplia, de calidad y excelencia, pero si nos oponemos a lo que consideramos una estafa a la buena fé del médico.

Defendamos nuestros derechos, de esta manera protegemos nuestra integridad profesional, salvaguardemos a nuestras familias y sobre todo demos fé de que existimos y que tenemos plena conciencia de ello.

> Dr. Mauricio Eskinazi -Presidente-



Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires *Distrito III* 

- Presidente
  - Dr. Mauricio Eskinazi
- Vicepresidente

Dr. Enrique Laval

- Secretario General

  Dr. Luis de Innocentis
- Tesorero

Dr. Daniel Alonso

- **Protesorero**Dr. Alberto Díaz
- Secretario de Actas

Dr. Francisco Di Módica

Publicación propiedad del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito III

Reg. de la Prop. Intelectual Nº 348633 *Tel.: 4629-1611 / 4628-3035* 

www.colmed3.com.ar

Horario de atención: lun. a vier. 9 a 15 hs.

#### Año 10 - Nº 77 - Marzo / Abril 2007

#### **Directores**

Dr. Enrique Laval Dr. Alberto Díaz

Las resoluciones, comunicados e informaciones que surjan del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires DISTRITO III y que se mencionen en esta publicación serán de conocimiento obligatorio para los colegiados. Estas informaciones son exclusivas para los señores Médicos, ya que las mismas no revisten carácter público y están reservadas y dirigidas a cada profesional matriculado. Los artículos firmados son de estricta responsabilidad de sus autores y de ninguna manera comprometen nuestra opinión institucional.

El Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires DISTRITO III no se responsabilizará por el cumplimiento de los ofrecimientos y/o servicios que en esta edición se publiciten.

### Aclaración oportuna

## Conflicto en la Clínica Modelo de Morón

Este Colegio intervino en el conflicto por falta de pago a los Profesionales con participación activa en nuestra sede durante el mes de enero y con el envío de una Carta Documento que a continuación se reproduce:

Morón, Enero 19 de 2007

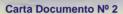
Habiendo tomado conocimiento de la situación en conflicto en que se encuentran los médicos de la clínica matriculados en nuestro colegio por falta de pago de las remuneraciones de Noviembre de 2006 a la fecha y en uso de las facultades conferidas por el art. 5 inc 3 del DTO. ley 5413/58 exortamos a las autoridades de Clínica Modelo de Morón a arbitrar los medios para que en plazo perentorio cancelen lo adeudado a los médicos. Deben proceder además a regularizar la situación laboral de los colegas otorgándoles derecho a la jubilación, obra social, ART y demás beneficios derivados de la legislación vigente. Desde ya proponemos -como instrumento para canalizar el conflicto- una instancia de diálogo entre las partes.

Dr. Luis de Innocentis Secretario General Colegio de Médicos de la Pcia. de Buenos Aires Distrito III

Además, queremos dejar en claro a todos los colegas que trabajan en dicha clínica que en la Carta Documento que ha enviado la empresa a los profesionales reclamantes con fecha 2 de febrero de 2007, hay un párrafo que falta a la verdad, que también reproducimos en esta nota (Carta Documento Nº 2).

En ningún momento este Colegio acordó con la empresa absolutamente **NADA**. Nosotros tenemos la convicción de que nuestro único deber es defender al médico, no participamos de negociaciones espúreas a espaldas de nuestros colegas.

Es por eso que nos parece que esta es una aclaración oportuna y debida.



Morón, 02 de Febrero de 2007

Nos dirigimos a Ud. en respuesta a su telegrama laboral fechado el día 26 de enero próximo pasado cuyos términos debemos rechazar íntegramente por ser los mismos falaces, maliciosos e improcedentes, negamos especialmente su pretensión de "regularización" de servicios profesionales médicos independientes, destacando que la propia naturaleza y características del desempeño de la profesión médica por su parte en dicho aspecto permiten descartar desde ya por absordo e improcedente el encuadre jurídico que ahora intenta, a lo que se suman además sus actos precedentes contra los que Ud. en tanto profesional universitario no puede ni debe dirigirse. Hemos debatido y acordado oportunamente entre las

#### parte (inclusive mediante conversaciones con el Colegio

**Profesional respectivo**) que solo corresponde incorporar a la nómina los servicios profesionales de guardia propiamente dichos, en tanto las demás prestaciones realizadas en favor de pacientes han sido correctamente encuadradas por ambas partes como civil y profesional. Nada tenemos por tanto que regularizar. Asimismo, dejamos negadas por falaces e inconsistentes sus menciones sobre pretendidas remuneración y demás características de la inexistente relación laboral que ahora invoca. Por último, negamos pretendida deuda reclamada, y a todo evento destacamos su pleno conocimiento sobre las acciones encaradas por la clínica en conjunto con sus profesionales para la superación de las graves dificultades que afrontamos en tanto integrantes y agentes del sistema de salud, las cuales son de público conocimiento e incluso reconocidas por la legislación vigente. Negamos le corresponda a Ud. percibir "sac" ni ninguna otra prestación propia de la relación laboral encuanto excede de la relación de empleo dependiente ya definida entre las partes le exhortamos a desistir del curso de acción que preanunica en su misiva y a actuar en lo sucesivo con el imprescindible creiterio de colaboración y seriedad profesional que permitirá entre todos cumplir con el alto objeto social de nuestra institución. Queda Ud. legalmente notificado. Fundación Dr. Daniel Gómez, Brown 519, Morón,

> Lic. Luis Alberto Marconi F.R. 142/07 - L.E. 7.604.408

# Conflictos Laborales en efectores públicos



#### Hospital Prof. Alejandro Posadas

Conflicto por la incorporación de recursos humanos que se encuentran en situación de precariedad laboral desde hace muchos años





#### Sistema de Salud provincial

Todo el personal provincial se encuentra en un plan de lucha por mejores salarios, condiciones de trabajo dignas y más recurso humano para dar respuesta a las demandas de la población.



#### Municipio de La Matanza

Se realizó una jornada de protesta y paro de actividades el pasado 06 de marzo de 2007 con concurrencia a los lugares de trabajo. Se reclama aumento de salarios, aumento del recurso humano para cubrir los planteles básicos y mejores condiciones de trabajo.

La jornada de protesta tuvo un acatamiento total y el inicio de este plan de lucha es conducido por la Asociación de Profesionales de La Matanza que se encuentra, al momento de la publicación de este boletín, en estado de asamblea permanente.

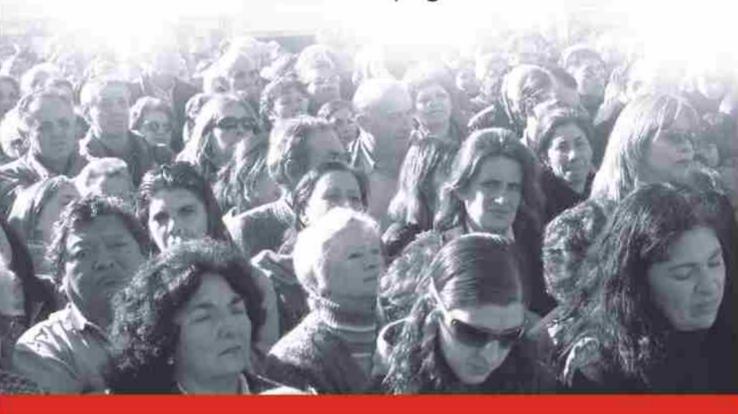
Hospital Equiza (González Catán)

Este Colegio apoya a todos los trabajadores médicos en todos los lugares de trabajo y acompaña activamente todas las medidas que se tomen y se ofrece a participar colaborando en todas las negociaciones para poder resolver todos los conflictos que se encuentran sin una resolución favorable.

# EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD ES UN DERECHO DE TODAS Y TODOS

Nuestra red está compuesta por 15 Centros de Atención Primaria y el Hospital Municipal Ostaciana B. de Lavignolle.

Nuestros equipos trabajan de modo interdisciplinario y mediante acciones programadas.



Pedido de los kinesiólogos

Mediante una carta enviada a nuestro Colegio de Médicos Distrito III, con fecha 16 de enero de 2007, y dirigida al presidente Dr. Mauricio Eskinazi, el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires solicitó nuestra colaboración en un conflicto que lleva un largo período sin resolución. La Nota 0069/07 dice lo siguiente:

"De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de solicitar su estimada colaboración y hacer extensiva nuestra preocupación, respecto de situaciones que, a nuestro criterio, injustamente, padecemos los kinesiólogos.

Queremos comentarles que nuestro pedido encuentra su fundamentación, en los sucesivos débitos que el IOMA realiza en la facturación, correspondiente a prestaciones brindadas por los kinesiólogos a los afiliados del Instituto, cuyo rechazo se basa, en varios casos, en que los diagnósticos y/o prescripciones médicas no son lo suficientemente descriptivas de la patología que padecen los afiliados.

En ese sentido y advirtiendo en varias notas al IOMA, que los kinesiólogos nos vemos impedidos por razones legales de efectuar diagnóstico médico y odontológico, e informando que son responsable de ello, los profesionales médicos y odontólogos, nos vemos impedidos de realizar correcciones en las órdenes que recibimos a diario con derivación para tratamiento kinesiológico.

Es por ello que se nos ha pedido desde el IOMA que solicitemos vuestra colaboración con el fin de que los profesionales por Ud. agrupados, extremen los recaudos al realizar la orden médica, solicitando que la



misma sea clara ya que el IOMA dice al rechazar nuestra facturación que: 'no son lo suficientemente descriptivas (las órdenes médicas) de la patología que padecen los afiliados' o 'que se deben indicar diagnósticos y no síntomas'. Además nos exigen que contengan diagnóstico, causa, zona y posible etiología.

Descartando desde ya su estimada colaboración, aprovechamos la oportunidad para saludarlos con atenta consideración".

Firman la carta: **Klga. Noemí Susana Rizzi** (Secretaria Colegio de Kinesiólogos Pcia. Bs. As.) y **Lic. Klgo. Jorge A. Portillo**, (Presidente Colegio de Kinesiólogos Pcia. de Bs. As.)

C.U.M.

Avda. Argentina 1095 - Merlo / Telefax: 0220-4850767 / 4862804 E-mail: suodeloeste@yahoo.com.ar

#### Centro Urológico de Merlo

Urología General - Uro-Ginecología

Asociado al I.U.U.G.A.
INSTITUTO DE UROLOGÍA Y URO-GINECOLOGÍA



Director: Prof. Dr. Omar Grossi
TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA INCONTINENCIA DE ORINA FEMENINA Y MASCULINA

Video - Urodinamia Video - Endoscopías Urológicas Ecografías Urológicas Penoscopías

I.U.U.G.A.

I.U.U.G.A.

Colón 1345 - Luján / Telefax: 02323-424437 / 440994 E-mail: marossi@s6.coopenet.com.ar

### p · e · r · f · i · l · e · s

### Dr. Valentin Stiglitz

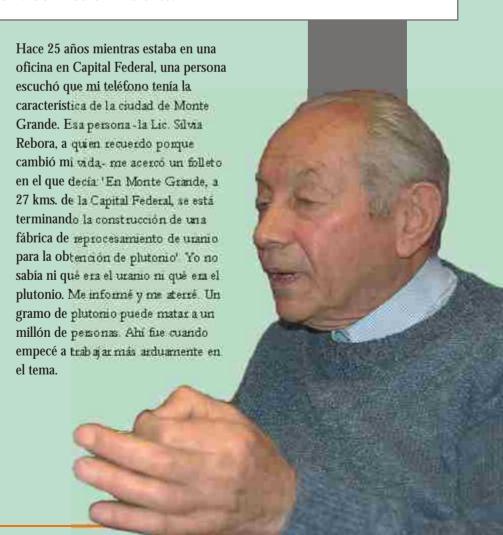
# "Es más fácil esconder la contaminación que tratar a los enfermos de cáncer"

El Dr. Valentin Stiglitz es Médico Pediátra del Partido de Esteban Echeverría. Desde hace varios años está dedicado al tema del Medio Ambiente.

Dr. Valentin Stiglitz, ante todo, cuéntenos cómo fueron sus comienzos.

Me recibí en 1951 y al poco tiempo tuve la posibilidad de ingresar en el Hospital de Niños de la Ciudad de Buenos Aires. Tiempo después viajé a Estados Unidos donde estuve 3 años. De ahí me fui a Europa por un año y volví a la Argentina para trabajar aunque acá muchos me decían que no tenía experiencia suficiente. Hubo que remar bastante para revertir esa situación.

A Ud. se lo reconoce por su incansable lucha por la ecología y contra la contaminación del Medio Ambiente. ¿Cómo empezó con este tema?



"La basura en el siglo 21 no se entierra, se recicla. La obligación del Estado es no tirar bajo la alfombra los informes sobre contaminación ambiental sino enfrentarlos".

¿Quiénes son los principales enemigos del medio ambiente?

El primer enemigo es el Estado. El segundo es la ignorancia, promovida por el Estado. Por ejemplo, las aulas tienen un promedio de 50 alumnos en las escuelas pero en Esteban Echeverría se quintuplicó la población escolar y no se hizo una sola escuela más. Y las que ya están hechas, tienen goteras por todos lados. Eso entre otras cosasfomenta la falta de interés de los alumnos por estudiar y por informarse. El problema es que esto lo tenemos que denunciar los médicos. Si tuviésemos mayor injerencia en la política nacional podríamos dar una opinión valedera sobre estos temas. Pero en los 80 años que tengo he visto poca repercusión en las instituciones médicas sobre estas cuestiones de estado.

Ya que lo nombró, hablemos específicamente del caso de Esteban Echeverría.

El agua, en Esteban Echeverría se extrae del acuífero Puelche. Y está contaminado con uranio v con nitratos. Esta afirmación fue hecha por un perito judicial nombrado luego de una carta que enviamos a un medio de comunicación y que fue leída por un Fiscal General de la Provincia de Buenos Aires quien, de oficio, inició una denuncia por posible envenenamiento de esas aguas. Inmediatamente, el sector nuclear puso el grito en el cielo. Lo acusaron de mentiroso, de incompetente y de utilizar metodología obsoleta. El Centro Atómico Ezeiza negó la contaminación. ¿Saben por qué? Porque creen que la sociedad tiene que "pagar" con tributo el beneficio que le da a su calidad de vida el incremento de la energía eléctrica. Es

un pequeño pago constituido por algunos leucémicos, algunos cancerosos, algunos con trastornos en la inmunidad, abortos espontáneos y numerosas otras enfermedades. Todo esto es producto de la adulteración en la información genética a la que se llega por el impacto de una partícula radioactiva en las células.

¿El Estado no hace ningún tipo de estudio?

Es vergonzoso. No hay un estudio epidemiológico. En medicina, lo primero que tiene que tener como concepto el médico no es curar sino es prevenir. Entonces cómo hace usted para prevenir la enfermedad si no sabe cuál es el origen. Y se sabe cuál es el origen con un estudio epidemiológico. Si se encuentran 500 cánceres en un lado y 20 en otro se puede empezar a pensar que hay alguna causa en ese lugar que provoca cáncer. Pero desde el Ministerio de Salud de la Nación, donde saben que la epidemiología es importante, seguramente intuyen que en Esteban Echeverría no hay más cáncer que en otro lado y por ende, que no hace falta hacer ningún

(continúa en pág. 10)



Domingos y Lunes 20 hs.

Canal 7 - Cablevisión e-mail: mvtv@ciudad.com.ar

Conducción: Dr. Mauricio Eskinazi - Raúl Héctor Martínez





estudio epidemiológico. Para qué gastar plata si en última instancia este tipo de contaminación es muy sutil, no trae ruido, no trae olor, no hay incendio y el paciente se muere 20 ó 30 años después. Es más, cómo se sabe entonces que el cáncer ese se lo provocó ese agua contaminada si la persona termina muriendo en Santiago del Estero ó en Morón. Entonces, en Esteban Echeverría no habrá más casos de cáncer que los que hay en otros lugares.

¿Toda la responsabilidad es del Ministerio de Salud de la Nación?

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires también tiene parte de la responsabilidad, como también la Subsecretaría de Medio Amiente de la Nación, Miren sino el caso del Ceamse, Está comprobado que los enterramientos de basura traen todo tipo de enfermedades. La basura en el siglo 21 no se entierra, se recicla. La obligación del Estado es no tirar bajo la alfombra los informes sobre contaminación ambiental sino enfrentarlos. Cuestan mucho dinero. Pero cuesta más dinero tratar a la inmensa cantidad de enfermos por cáncer. Ahora bien,

# Alquiler de Consultorios

San Justo centro y Laferrere

Tel.: 4457-0851 / 4626-5458

Módulos horario

Producción Ejecutiva y Realización:

Raúl Héctor Martínez (15) 4998-8390 / mvtv@ciudad.com.ar

Diseño Gráfico:

José Luis Chammah

jlcdisenio@yahoo.com.ar

Impresión:

**PrintCastel** 

Paunero 751 - Morón / 4489-0871

como tampoco los tratamos y dejamos que se mueran, sale más barato poner la contaminación debajo de la alfombra.

¿A los médicos les cabe alguna responsabilidad?

Es responsabilidad de los médicos decirle a otros colegas: "señor, defienda la profesión, no la agravie". ¿Por qué el Estado nacional hace lo que hace? Nada es casual, todo tiene su razón: los técnicos nucleares le han explicado al gobierno que los científicos nucleares argentinos son respetados en todo el mundo y eso hace que en el concierto internacional, la Argentina sea respetada por manejar el ciclo completo en la energía nuclear. Ahora se cree que van a llegar más divisas con la venta de elementos nucleares. Mientras tanto, en San Rafael, por ejemplo, piensan reabrir una mina de uranio

y la población se opone. ¿Saben por qué? Porque cuando se contamine el agua no le van a vender a nadie los 500 millones de dólares en vino y los otros tantos millones en fruta. Los pequeños productores van a caer en picada. El gobierno nacional debería entender que eso no es negocio. Vamos a perder divisas, fuentes de trabajo y jerarquía. Están mal informados. Yo creo que todo esto es producto de la ignorancia y la estupidez. No puedo imaginar que haya otro tipo de intereses.

¿Ustedes, en Monte Grande están tomando alguna medida?.

El viernes 13 de abril a las 21 hs. en la escuela Nº 1 invitamos a hablar a la Sra. Marta Maffei, no como Diputada sino como miembro de la Comisión de Medio Ambiente, al Dr. Daniel Sabsay, quien es un constitucionalista de primer nivel y al Lic. Javier Rodríguez Pardo, un ecologista que está levantando la voz contra las mineras. Vamos a ver qué podemos hacer.

¿Quiénes pueden lograr el verdadero cambio?

La gente es la única que va a lograr hacer algo. Pero la sociedad está ocupada en otra cosa y una de las razones por las cuales el Estado no tiene demasiado interés en la educación es para que la gente esté ocupada en el fútbol o en la vida privada de algunos imbéciles. Para qué se van a preocupar por el uranio, el plutonio, la salud o los nitratos. Es como si no pasara nada.

Usted predijo que la próxima guerra sería por el agua.

De eso no caben dudas. Pero que el agua, por lo menos, no esté contaminada.





# A nueve meses de su lanzamiento

El desarrollo de este nuevo emprendimiento ha adquirido una dimensión que superó nuestras expectativas.

A pesar de que el tema de nuestra salud mental es un asunto urticante, muy personal, rodeado de miedos y tabúes, estamos viendo que cada vez son más los colegas que se animan a solicitar ayuda especializada, incrementando notoriamente las consultas a nuestro sistema.

Ya han solicitado entrevista casi 60 colegas, y han ingresado a nuestro programa, encontrándose en tratamiento más de 30, en sus distintos niveles de atención. Para este desarrollo es muy importante tener en cuenta que si bien los datos internacionales sobre deserción de tratamiento en sistemas similares llegan hasta el 30%, nosotros registramos una deserción del 2% hasta el momento.

Creemos que las bases de nuestro sistema; calidad, calidez, confiabilidad extrema y el desarrollo de terapias especializadas en estres laboral y adicciones, elaboradas para médicos, con conocimiento real de la problemática, han posibilitado que

cada vez más colegas pierdan el miedo, asuman su situación y se decidan a pedir ayuda.

El trabajo de diagnóstico realizado en el año 2005 y principios de 2006 (que fuera publicado en este boletín) y el aprovechamiento de experiencias similares en el orden internacional nos estimuló y nos permitió lanzar este programa inédito en nuestro país, sobre todo, además de por sus características de consulta y tratamiento, por tratarse de un sistema implementado por una institución de ley como es el Distrito III del Colegio de Médicos y por ser un servicio totalmente gratuito.

Es de destacar que hemos recibido el reconocimiento por el lanzamiento de nuestro programa de asistencia en salud mental, de organizaciones nacionales e internacionales, como son el Instituto de Psicotrauma de Suiza a cargo de la Dra. Gisela Perren Klingler, del Real Colegio Médico de Barcelona a través de la directora de su programa de asistencia integral al médico enfermo (PAIMM) Dra. Pilar Lusilla i Palacios y de la fundación Galatea de Barcelona, a través de su gerente el Dr. Antoni Arteman Jané.

También hemos establecido un acuerdo por el cual el Instituto de Psicotrauma de Suiza monitorea y fiscaliza el desarrollo de nuestro PASMME.

La satisfacción por los resultados obtenidos hasta el momento, no hace más que reforzar el compromiso de nuestro Colegio por afianzar este programa de asistencia en salud mental y desarrollarlo al máximo para dar respuesta a la problemática actual del médico.

> Dres. Daniel Alonso, Silvia Bentolila y Alejandro Verger.

### DEL MÉDICO ENFERMO Llamar al 4599-9275 **Garantizamos** absoluta confidencialidad





### **Cursos programados 2007**

# Cursos Superiores

	Inicio	Duración	Días	Horario	Director / es	Lugar
Administración Hospitalaria (no inscribe nuevos)	12 Abril	2 años	Jueves	18 a 22	Dr. Mario Borini	Dto. III
Alergia e Inmunología		3 años	Viernes	09 a 11	Dr. Carlos Pionetti	Dto. III
Cardiología (no inscribe nuevos)	13 Abril	2 años	Mar. / Vier.	20 a 22	Dr. Rubén Feldman	Dto. III
Dermatología (modulado)	23 Marzo	3 años	1º-2º y 4to. viernes y 3er. martes en Htlal Elizalde	16 a 18	Dra. Lidia E. Valle	Dto. III
Diabetología (interdisciplin.)	09 Abril	2 años	Lunes	18 a 22	Dra. Ana María Kulczycki	Dto. III
Diagnóstico por imagenes (mod.)	12 Abril	3 años	Jueves	19 a 21	Dr. Juan Mato González Dr. Justo O. Pacheco	Dto. III
Gastro-Infantil (modulado)	09 Abril	2 años	Lunes	15 a 17	Dr. Roque Emiliani	Dto. III
Geriatría y Gerontología (mod.)	13 Abril	2 años	Viernes	19 a 22	Dra. Margarita Murgieri Dr. Kogan Héctor	Dto. III
Ginecología (modulado)	03 Abril	2 años	Martes	20 a 22	Dr. Marcelo Inglesi	Hospital de Merlo
Infectología (modulado)	19 Abril	2 años	Jueves	20 a 22	Dr. Rubén Masini, Dr. Héctor Laplume Dr. Fernando Silva Nieto	Dto. III
Infectología Pediátrica (no inscribe nuevos)		2 años	Jueves	14 a 16	Dr. Enrique Casanueva Dr. Daniel Logarzo	Dto. III
Medicina Gral. y Familiar	04 Abril	2 años	Miércoles	18 a 22	Dr. Eduardo Del Cerro	Dto. III
Medicina Interna (modulado)	27 Marzo	3 años	Martes	19 a 22	Dr. Norberto Cardozo	Dto. III
Medicina Legal (no inscribe nuevos)	03 Abril	2 años	Martes y Jueves	19 a 21	Dr. Osvaldo Curci Dr. Osvaldo Raffo	Dto. III
Neonatología (modulado)	13 Abril	2 años	Viernes	20 a 22	Dr. Jorge Martínez	Dto. III
Neurología (modulado)		2 años	Lun., Mierc., Vier.	8 a 13	Dr. Horacio Gori	Hospital Alvarez
Obstetricia (modulado	03 Abril	2 años	Martes	20 a 22	Dr. Carlos Ortega Soler	Dto. III
Pediatría (no inscribe nuevos)	14 Abril	2 años	Miércoles	20 a 22	Dr. Daniel Logarzo Dr. Rubén González	Dto. III
Terapia Intensiva	02 Mayo	2 años	Miércoles	8 a 14	Dra. Lilian Benito Mori Dr. Pablo Schoon	Hospital Haedo



# ESEM ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA MEDICA

**Cursos programados 2007** 

# Cursos de Actualización

	Inicio	Duración	Días	Horario	Director / es	Lugar
Crecimiento y Desarrollo	12 Abril	Anual	Jueves	19 a 21:30	Dra. Gladys Convertini Dr. Enrique Bermúdez	Dto. III
Ecografía Pediátrica y Neonatal	08 Mayo	Anual	Martes	19 a 21	Dra. María Sperperato Dr. Luis H. Gatto	Av. Roca 1141 Hurlingham
Flebología y Linfología	27 Abril	2 años	Viernes	18 a 22	Dr. Guillermo Rossi Dr. Daniel Nitto	Dto. III
Ginecología y Mastología Quirúrgica (Curso Cap. y Entren.)	05 Mayo	Anual	1ro. y 4to. sábado del mes	9 a 12	Dr. Ricardo Campos	Htal. de Merlo Aula 1º piso
Infectología	19 Abril	2 años	Jueves	20 a 22	Dres. Masini R. / Laplume H. Silva Nieto F.	Dto. III
Medicina Interna	27 Marzo	1 años	Martes	19 a 22	Dr. Norberto Cardozo	Dto. III
Neumo-Pediátrica	16 Abril	1 años	Miércoles	19 a 22	Dr. Alfio Fiamingo Dr. Jorge L. Herrera	Dto. III
Oftalmología	07 Mayo	2 años	Lunes	19 a 21	Dr. Jorge Pasquinelli Dr. Raúl Mutilva	Dto. III
Práctica Procesal (Peritos)		3 meses	Martes	19 a 21	Dres. Calligo G. G. Díaz Zahn	Dto. III
Sexología 1er. nivel	16 Abril	1 año	Lunes	19:30 a 22	Dra. Liliana Burgariotti	Dto. III
Sexología 2do. nivel	28 Abril	1 año	1 sábado c/3	9 a 19	Dra. Liliana Burgariotti	Htal. de Morón

Las inscripciones se efectuarán en el mes de Marzo con cupos limitados. Llamar al 4629-1611 / 4628-3035 Se encuentran en proceso de gestión los siguientes cursos: 1) Profesorado Universitario; 2) Gestión Hospitalaria





#### **Exposición de Artes Plásticas**

En el primer piso del Colegio se realizan exposiciones mensuales de Artes Plásticas. Se les comunica a todos los interesados ponerse en contacto con la Comisión de Cultura los 2dos. y 4tos. jueves de cada mes de 13 a 14 hs. para así poder realizar el organigrama anual.

#### **Tango**

En el año 2007, las clases se continuarán dictando en el Círculo Médico de La Matanza, Av. de Mayo 743,



Ramos Mejía. Para informes e inscripción comunicarse a los teléfonos 4464-2900 al 2904.

Este año se organizará nuevamente el Torneo de Ajedrez, el de Truco y el Concurso Literario, género "cuentos".



Esta Comisión espera propuestas e iniciativas de los colegiados para este año 2007 para poder compartir esas actividades culturales.

2do. puesto Concurso Literario 2006 Autor: Agapito Pérez Soliz

#### "Mi Bolivia, mi país"

Que nostalgia nace en mi pecho Es que trae recuerdo esta distancia De Bolivia Mi patria añorada Que le roban, la despojan y para la gente nada.

Al pobre de hambre lentamente están matando Al pueblo y hasta el más macho humillando Trabajamos día y noche por un pan Y para el rico o político los frutos se los dan.

Dicen que somos pobres Para meternos en su sobres Sacando nuestro petróleo sin compasión Pensando dejar en la miseria nuestra nación.

Dicen que somos pobres, ¡No!, no señores Pongamos nuestros pechos erguidos Por la riqueza en nuestro corazón Por la riqueza de nuestra nación.

Levantemos los brazos seamos felices hermanos Los zafreros, mineros y agricultores, Estudiantes, profesionales y pobres, Negros, blancos y mestizos Quechuas, collas, ayoreos y aimaras Campesinos y ciudadanos Ustedes que trabajan de sol a sol, Sépanse ustedes que tenemos una tierra rica Cuantos querrían ser los dueños

#### **Comisión Laboral**

#### Estimado Colega:

Le recomendamos que si su trabajo es por cobro de honorarios, documente en forma mensual su actividad conformando una factura que debe ser recibida y firmada por autoridades responsables de la Clínica, Sanatorio y/u Obra Social.

#### **ASESORAMIENTO GRATUITO** SOBRE CONFLICTOS LABORALES

#### Miembros de la Comisión:

Dres. Enrique Laval y Luis de Innocentis.

#### Asesoramiento legal:

Dr. Pablo Pita

Estudio: Perón 1333 3º of. 38 - Capital Federal

Tel.: 4372-3257 / 4373-5169

#### Días y horarios de atención:

Martes de 14 a 16 hs. Colegio de Médicos Distrito III, (Buen Viaje 554, Morón). Pedir Turno



### Centro de Ojos Ituzaingó s.a.

### Ud. sabe todo lo que puede decir una mirada?

#### Nosotros trabajamos para mejorar SU CALIDAD DE VISTA



- Estrabismo
- Retinofluiresceinografía
- Rayo Láser / Yag Láser
- · Cirugía de Miopía con Excimer Láser
- Topografía Corneal
- Cirugía de Miopía con Bisturí Diamante
   Electrorretinograma
- Diabetología
- Tratamiento del Glaucoma
- Cirugía de Astimatismo
- Cirugía de Hipermetropía
- Oftalmopediatría

· Cirugía de Estrabismo con suturas ajustables



**Directores** 



Central: Juncal 258 - (1714) Ituzaingó - Tel.: 4623-9212 / 9225 Fax: 4623-9222 Moreno: Intendente Pagano 2672 - (1744) - Tel.: 0237-4661770 / 4661771 Fax: 0237-4661770 E-mail: centrojosit@inea.net.ar

# Jornadas Médicas



del Colegio de Médicos Distrito III

Del 23 al 26 de octubre de 2007

Obesidad: Una asignatura pendiente

### noti col egi o para los matriculados

Recordamos que el Colegio de Médicos del Distrito III lleva adelante distintos servicios gratuitos destinados a los colegas matriculados: ASESORIA LETRADA Y GREMIAL.

Especialidades: Estimado colega: recuerde que todo título de Especialista emitido a partir del 27 de septiembre de 1994 obligatoriamente debe ser recertificado cada cinco años. Art. 33 - Reglamento de Especialidades.

Recertificación: Si Usted aún no procedió a la recertificación de su título de especialista, lo invitamos a hacerlo a la brevedad. Recordamos que la recertificación será probablemente uno de los parámetros que exigirán las finan-ciadoras del sector salud para seleccionar a los prestadores profesionales. EL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ES LA UNICA ENTIDAD RECONOCIDA Y FACULTADA PARA EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS CREDITOS QUE POSIBILITAN LA RECERTIFICACION EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. COLEGA: NO ESPERE HASTA EL MOMENTO EN QUE LE EXIJAN LA RECERTIFICACION. EFECTUE EL TRAMITE CON TIEMPO.

FRP: Recuerde, colega, que si no tiene paga la Matrícula no estará cubierto en el Fondo de Resguardo Profesional.

Caja de Previsión: UD. PODRA ABONAR SU APORTE JUBILATORIO EN ESTE COLEGIO DE MEDICOS,

DE LUNES A VIERNES DE 10 A 15 HS. Este nuevo Servicio está dirigido exclusivamente a los profesionales que NO POSEEN CHEQUES. Conocemos las molestias que ocasiona abonar en el Banco Provincia, por este motivo es que hemos llegado a un acuerdo con las autoridades de la Caja de Previsión y Seguro Médico, y se ha dispuesto que aquellos profesionales que no poseen cheques pueden abonar su aporte jubilatorio, en efectivo, en nuestra Institución con el primer vencimiento (es decir, del 1 al 10 de cada mes). SOLICITAMOS DE SU COLABORACION, TRÁYENDO CAMBIO PARA EL MENCIONADO PAGO. NO SE TOMARAN LOS PAGOS CON CHEQUE.

Cambios de Domicilio: Colega: Recuerde informarnos su cambio de domicilio. Así podrá recibir toda la información pertinente de este Colegio.

Talonario dePsicofármacos (Recetario naranja) Por Resolución del Consejo Superior del Colegio de Médicos, los talonarios para la prescripción de sicotrópicos de las listas III y IV serán entregados solamente a COLEGIADOS (no inscriptos) en forma personal y que se encuentren al día con la Tesorería del Distrito.

Sello Profesional: Se recuerda que es obligatoria la colocación del número de matrícula de la Provincia de Buenos Aires en el SELLO PROFESIONAL.



# Reglamento del ondo de Resguardo Profesional

#### 1º) Se llama FONDO DE **RESGUARDO PROFESIONAL**

(FRP) a la suma de los aportes anuales que establecen los incisos 17 y 18 del articulo 5º de la ley 5413/58, que efectúan las personas detalladas en el artículo 2º del presente con destino al cumplimiento de lo establecido en la Legislación vigente.

2º) Para ser miembro activo v gozar de los beneficios que otorga el FRP se requiere: a) ser MEDICO, b) desempeñarse personalmente en el ejercicio profesional, en actividades médico-asistenciales; c) estar Matriculado en el Distrito III del Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires y d) dar estricto cumplimiento a las normas de Colegiación que resulten aplicables en razón de su actividad profesional.

Podrán incorporarse como miembros activos del FRP, siempre que den cumplimiento a los requisitos establecidos en el párrafo anterior, los profesionales que desempeñen su actividad en Jurisdicción de otros Distritos del Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en jurisdicción de otros Colegios Médicos reconocidos en la República Argentina con los que el Distrito III del Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires haya celebrado y mantenga vigentes convenios de reciprocidad, colaboración y asistencia.

3º) El FRP se integrará con los

aportes que efectúen las personas mencionadas en el art. 2º del Reglamento y 1º del Anexo, en los vencimientos fijados oportunamente.

4º) El monto del aporte para la constitución del FRP será fijado anualmente por el Consejo Directivo del Distrito, y estará incluido en el valor de la matrícula como un servicio de ésta, según lo establecido por la Ley 12043. Dicho importe sólo podrá modificarse con el voto favorable de los dos tercios de los miembros activos del FRP en Asamblea Especial convocada a este efecto. La Asamblea Especial será convocada por la Mesa Directiva del Distrito III del Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires, previa decisión del Consejo Directivo.

5º) La administración del FRP será desempeñada por el Distrito III, por intermedio de las personas que a tal efecto designe el Consejo Directivo en el número que autorice la Asamblea Especial. Tendrá a su cargo la retención, percepción, deducción, y cobro de los aportes destinados a la constitución del Fondo y asignará los beneficios y subsidios que el mismo contempla. Podrá contratar personal técnico y auxiliar en el número que autorice la Asamblea Especial por simple mayoría de miembros presentes, a propuesta del Consejo Directivo. La administración actuará con el asesoramiento de un Comité de Riesgo Profesional que estará integrado por cinco profesionales, cuatro designados por la Mesa Directiva del Distrito, que deberán ser Especialistas en Medicina Legal, bajo la Dirección de uno de ellos, designado por aquella y un integrante de la Mesa Directiva que actuará como Coordinador del Comité.

6º) El FRP es autónomo financieramente y deberá cumplir sus objetivos y prestaciones exclusivamente con la aplicación de los fondos imputados a su constitución, los que en todos los casos se depositarán en cuentas especiales debidamente individualizadas. Carece de fines de lucro y bajo ningún concepto podrá distribuir utilidades o retornos a sus miembros. El Superávit que pueda arrojar la cuenta del FRP, será reinvertido y quedará afectado al cumplimiento de las prestaciones específicas que determinan su creación; el déficit eventual que pudiera arrojar la administración y gestión del FRP será absorbido en forma directa por los miembros activos y adherentes del mismo, mediante cuotas extraordinarias a determinar o mediante aumentos de la alícuota, que se establecerán "Ad Referéndum" de la asamblea especial convocada al efecto. Queda establecido que en los supuestos de déficit del FRP, quedarán automáticamente suspendidas las prestaciones consistentes en préstamos a los miembros.

7º) Cuando la situación financiera del FRP determine la necesidad de establecer cuotas extraordinarias o incrementos de la alícuota con destino a la absorción de déficits, los miembros activos o adherentes estarán obligados al pago de las mismas y no podrán excusarse de la



obligación aún cuando renuncien al FRP por la baja de la matrícula, si esta se produce luego de haber sido decidido el aporte extraordinario o incremento de alícuota, hasta que no se haya regularizado definitivamente la situación

**8º)** El Distrito III del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, podrá gestionar coberturas de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, de acuerdo a lo que resultare adecuado a los objetivos del Fondo. Dichas coberturas serán tomadas en Aseguradoras autorizadas a operar en el país en las condiciones que se consideren que resulten más adecuadas a la naturaleza solidaria del Fondo de Resguardo Profesional.

### Beneficios. Normas de Procedimiento para su otorgamiento.

1º) Los servicios, beneficios y eventuales subsidios asistenciales a otorgar por el FRP son estrictamente personales e intransferibles; tienen por finalidad asistir solidariamente a los profesionales miembros en dificultades a consecuencia del ejercicio personal de la actividad médico-asistencial y en ningún caso podrán ser consideradas como beneficios establecidos con miras a beneficiar a terceros o, eventualmente, a reparar daños

ocasionados a estos. La calidad de miembro del FRP es, asimismo, personal, e intransferible por cualquier título, por lo que el FRP en ningún caso estará obligado a efectuar prestaciones a favor de personas que no tengan el carácter de miembros del mismo.

Los miembros del FRP cualquiera sea su clase- quedan obligados a mantener y proteger la naturaleza solidario-asistencial y no comercial del sistema a que se refiere el presente, En consecuencia, por el sólo hecho de adherir al sistema asumen bajo pena de caducidad automática del derecho a exigir cualquier prestación- la obligación de no oponer la existencia del mismo frente a cualquier tercero que deduzca a su respecto reclamo o demanda, judicial o extrajudicial, de naturaleza civil, penal o administrativa, ni ofrecerlo como garantía ante instituciones públicas o privadas.-

El sistema de servicios y

#### **RECOMENDACIONES**

deficitaria.

Sr. Colegiado: a los fines de otorgarle una eficiente cobertura legal es importante para nosotros contar con su cooperación, por lo que le transmitimos algunos datos útiles que deberá siempre tener en cuenta:

- Confección de una historia clínica completa y actualizada, con citaciones por consultorio externo. Aclarar si el paciente cumple o no las indicaciones adecuadamente.
- Adecuada confección de HC de consultorio externo.
- Adecuar la complejidad de las prácticas a las posibilidades y recursos del centro asistencial donde éstas vayan a realizarse.
- Al realizar prescripciones y recetas, hacerlo con letra clara y legible, aclarando bien las indicaciones.

- Dar cumplimiento a las normas sobre Consentimiento Informado.

#### **ATENCIÓN**

En caso de tomar conocimiento de haberse producido algunos de los hechos que mencionamos a continuación, comunicarse telefónicamente a la sede del Colegio, consultar directamente a la Comisión de FRP:

- Secuestro de Historia Clínica.

- Citación a sede policial o sede judicial.
  - Notificación de demanda.
- Pedido de informe de integrantes de una Guardia o Servicio.
- Pedido de copias de partes quirúrgicos, partes policiales, libro de guardia u otro documento.
- Pedido de informes o de descargo por instancia administrativa de Obra Social o Prepaga.

# CONSULTAS MEDICO-LEGALES: ASESORAMIENTO PREVENTIVO

Dr. Alejandro Verger - Dr. Francisco Barone Dr. Eduardo Caraballo - Dr. Adrián Toronchik - Dr. Luis Tammaro Dra. Graciela Calligo - Dr. Guillermo Díaz Zahn

Solicitar turno Srta. Gabriela - Tel.: 4628-3035 / 4629-1611 4483-1228 / 4483-1297 / 4627-8834 Radio Mje. Abogados 4909-1111 - Cód.: 15157 / 1417 (Colegio)

#### Distrito III



prestaciones del FRP se estructura a partir de la idea de asistencia solidaria carece de objeto comercial o fines de lucro y no constituye una garantía de las obligaciones asumidas por sus miembros, ni la transferencia de las responsabilidades emergentes del ejercicio profesional. Los profesionales miembros no podrán citar a juicio al FRP como codemandado, litisconsorte, tercero interesado o garante, cualquiera que sea la norma legal invocada al efecto, bajo pena de caducidad automática del derecho a cualquier prestación del FRP.

- 2º) La administración del FRP será ejercida por el Distrito III del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de las personas que designe a tal fin de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento.
- 3º) La administración del FRP actuará con el asesoramiento directo y permanente del Comité de Riesgo Profesional que estará integrado por cinco profesionales, cuatro designados por la Mesa Directiva del Distrito, quienes deberán ser Especialistas en Medicina Legal, bajo la Dirección de uno de ellos, designado por aquella y un integrante de la Mesa Directiva que actuará como Coordinador del
- 4º) El Comité de Riesgo Profesional tendrá intervención necesaria para evaluar las solicitudes de intervención de FRP a los fines del otorgamiento de las prestaciones. Su dictamen no tendrá carácter vinculante y la solicitud será elevada al Consejo Directivo del Distrito para su

resolución. Tanto la admisión como la negativa de las prestaciones y beneficios podrá revocarse de oficio o a pedido del miembro que lo hubiere solicitado, si se acreditara la existencia de causas suficientes para hacerlo. Será necesario el dictamen previo del Comité de Riesgo Profesional, en todo asunto no previsto o encuadrado estrictamente en la reglamentación y que pueda, eventualmente, comprometer el otorgamiento de prestaciones o subsidios a cargo del FRP.

- 5º) La administración del FRP podrá contratar los servicios profesionales de un abogado en carácter de asesor letrado. Asimismo, contratará los profesionales abogados que desempeñarán las tareas de asesoramiento, asistencia y representación de los profesionales miembros, con relación a reclamos civiles, penales o administrativos originados en el ejercicio personal de prácticas médico-asistenciales.
- 6º) El Distrito III del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires -como administrador del FRPpromoverá y difundirá todo tipo de iniciativas de carácter preventivo que tengan por objetivo el incremento de la seguridad en la realización del acto profesional médico-asistencial. A tal efecto, y a título de ejemplo, organizará cursos, conferencias, talleres, congresos y jornadas; confeccionará normas sistemáticas y estadísticas; editará publicaciones y brindará al profesional miembro, asesoramiento permanente con relación a actos profesionales que susciten duda sobre su resolución. Se estimulará la realización de consultas por los profesionales miembros en atención a su carácter preventivo.
- 7º) Toda situación no contemplada en el presente articulado será resuelta por el Consejo Directivo del Distrito III del Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires, previo dictamen del Comité de Riesgo Profesional.
- 8º) Las prestaciones a brindar por el FRP a los profesionales miembros serán: a) asistencia técnica médica y jurídica, con relación a reclamos civiles, penales o administrativos relacionados únicamente con el ejercicio personal de prácticas



médico-asistenciales; b) subsidio solidario de asistencia para afrontar las consecuencias patrimoniales de los reclamos a que se refiere el apartado a), y c) préstamos personales para desarrollo profesional.

9º) Es condición esencial para el otorgamiento de los beneficios establecidos por la Lev 5413/58 v sus modificatorias que el miembro solicitante haya hecho efectivo el pago de la matrícula anual correspondiente dentro del período legal de pago establecido en el artículo 31º de la ley 5413/58 (desde el 1º de julio al 30 de setiembre de cada año) o, en su caso, haya efectuado los aportes establecidos al momento de su admisión como miembro del sistema.

Mientras el profesional miembro no regularice el pago de la Matrícula profesional anual o de los aportes establecidos para ser miembro activo del sistema, quedará suspendido en forma automática el derecho a solicitar y recibir cualquier prestación a cargo del FRP. Dicho derecho se rehabilitará, en su caso, una vez transcurridos cinco (5) días hábiles de la efectiva regularización de la matrícula profesional o los aportes



establecidos, con más sus adicionales por mora.

10°) El FRP brindará los beneficios y subsidios que se establecen en el artículo 5º, incisos 17 y 18 y artículo 34, inciso g) del decreto-ley 5413/58, dentro del ámbito geográfico del Distrito III y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como también por los actos médicos realizados por los profesionales miembros cuando actúen en otros Distritos de la Provincia de Buenos Aires o Provincias en los que se encuentren debidamente inscriptos, cumpliendo con lo establecido en la legislación.

Los beneficios podrán hacerse extensivos a profesionales médicos que actúen en jurisdicciones cuyos Colegios Profesionales hayan celebrado convenios de reciprocidad, asistencia y colaboración con el Distrito III del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires.

11º) El FRP otorgará a los profesionales miembros asistencia técnica profesional médica y jurídica para la defensa de sus intereses en los casos de demandas civiles, denuncias o querellas criminales, o reclamaciones administrativas, que tengan origen en la responsabilidad personal derivada del acto profesional médico-asistencial. A tal efecto pondrá a disposición del profesional miembro los servicios de los profesionales del FRP, cuya actividad se ajustará a las disposiciones de las presentes normas y las que, en su caso, apruebe la administración del FRP.

12°) El FRP otorgará a los profesionales miembros un subsidio asistencial para solventar los

gastos de juicios, honorarios e indemnizaciones, que tengan origen en demandas civiles, denuncias o querellas penales o reclamaciones administrativas emergentes de la responsabilidad personal derivada del acto profesional médico-asistencial, siempre que el mismo se haya realizado dentro de las normas legales vigentes (Decreto Ley 5413/58, Ley 4534 de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Nacional 17132 y concordantes que se aplicaran supletoriamente). Dicho subsidio solidario se otorgará hasta la suma que para cada período anual se establezca, por cada causa o caso aunque haya varios profesionales involucrados, con estricta sujeción a las condiciones de procedencia establecidas en las presentes normas de procedimiento.

13º) Quedan expresamente excluidos de las prestaciones y subsidios del F.R.P. todo y cualquier acto que no constituya una práctica médico-asistencial cumplida personalmente por el miembro activo en ejercicio regular de su profesión. Los actos administrativos o vinculados con la dirección de establecimientos médicos, actividades institucionales no asistenciales, hechos laborales o familiares, en ningún caso darán lugar a las prestaciones del FRP.

14º) El F.R.P. otorgará el subsidio solidario hasta el número máximo de dos acciones judiciales por ejercicio, extendiéndose el mismo desde el 1º de julio al 30 de junio del año siguiente, ya sean civiles, penales o correccionales o administrativas que reciba el profesional médico. Para este cómputo será considerada la fecha de notificación de la demanda o citación a mediación lo que primero se produzca en el tiempo-, la notificación de comparendo en causa penal y las notificaciones, intimaciones o requerimientos en actuaciones administrativas. Sujetándose cualquier otra decisión a lo que se establece en el artículo 26º del presente.

15º) Para solicitar al Colegio de Distrito los beneficios que prevé la Ley 5413/58, en los incisos 17 y 18 del artículo 5º y el inciso g del artículo 34º, el profesional miembro deberá cumplir con las normas de procedimiento

publicadas en el Boletín Oficial del Colegio de Médicos Distrito III. las que han sido aprobadas por el Conseio de Distrito v la Asamblea Anual Ordinaria.

16º) Desde el momento que el matriculado tome conocimiento de la o las eventuales acciones iudiciales o administrativas deducidas o a deducirse a su respecto, conforme al art. 5º inciso 17º del Decreto Ley 5413/58, por vía judicial o extrajudicial, por notificación de mediación, medidas preliminares o previas, demanda, denuncia, querella, citación en causa penal. notificación de comparendo, o por cualquier otro medio, no podrá renunciar ni dar de baja a la matrícula hasta que se de por terminado en forma total e integral el reclamo. El incumplimiento de lo expuesto precedentemente determinará la pérdida automática de los derechos que confiere el FRP.

17º) Todo profesional que desee solicitar los beneficios del FRP, tiene como obligación emergente de la naturaleza solidario-asistencial del sistema, de informar de la demanda dentro de las 48 horas hábiles de notificado de la misma.

Asimismo y por la misma razón deberán informar los profesionales en el plazo indicado en el párrafo anterior de toda notificación judicial o extrajudicial, citación a mediación de cualquier tipo, citación en causa penal en cualquier carácter, pedido de explicaciones por la actuación profesional por parte de directores, empleadores, obras sociales, prestadores de servicios medicina prepagos, etc. Cualquier adulteración de la fecha de toma de conocimiento del reclamo por parte del profesional afectado, se considerará causa de exclusión de los beneficios que prevé la ley. Basados en el concepto solidario de su constitución, se recomienda a los profesionales realizar la consulta con el Comité de Riesgo Profesional toda vez que exista duda sobre alguna actitud tomada o a tomar.

18°) El profesional deberá acompañar por nota firmada y en forma personal, la notificación

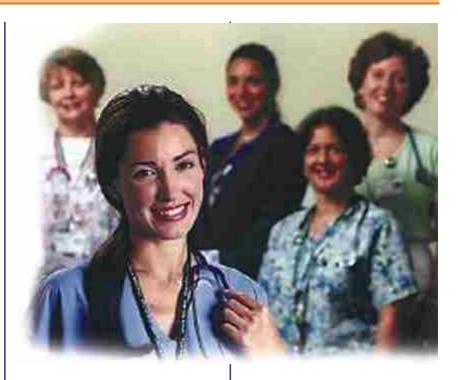
#### Distrito III



recibida juntamente con los anexos que la integren, en original o en copia íntegra y legible. Asimismo, el profesional esta obligado a otorgar a favor del abogado o abogados designados por el FRP, el poder para el ejercicio de la representación judicial dentro del plazo para contestar la demanda y a cumplir con los actos procesales que las leyes pongan personalmente a su cargo.

La solicitud del beneficio por nota firmada y la presentación de la documentación indicada deberán, ingresarse por la mesa de entradas del Colegio de Médicos Distrito III, sito en Buen Viaje 554 MORÓN, o en la sede provincial designada a tal efecto. Las mismas obligaciones deberá, cumplir el profesional cuando recibiera una notificación para prestar declaración ante un juzgado de competencia penal como imputado, procesado y/o testigo, y/o citado en causa administrativa derivada de la responsabilidad del acto profesional.

19°) El asesor letrado que sea designado por el FRP, asumirá en forma exclusiva y excluyente, la dirección del proceso en cuanto a la defensa y representación legal del profesional que ha solicitado los beneficios establecidos en el art. 34º de la ley 5413/58. Queda facultado el citado abogado a designar por razones metodológicas, los letrados y peritos que juzque conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones. La actuación del mencionado profesional no podrá ser interferida por la intervención de otros profesionales designados por el miembro solicitante del beneficio, bajo pena de caducidad de las prestaciones a cargo del FRP. Sin



perjuicio de ello, el miembro solicitante del beneficio podrá colaborar, a su exclusiva costa, con la tarea de su defensa.

20°) El profesional tiene como obligación colaborar estrechamente con los integrantes del Comité del F.R.P. v con los Abogados designados, a fin de proceder de la mejor manera respecto a su defensa, debiendo evitar toda declaración falsa o todo ocultamiento de circunstancias conocidas por él, bajo apercibimiento de perder los derechos que le confiere la ley de Colegiación. Asimismo, deberá acompañar toda la documentación relacionada con el caso que obre en su poder, y efectuar, sin perjuicio de la H.C. un relato escrito y detallado en forma cronológica de los hechos deneradores de la demanda.

21º) Para acceder a los beneficios establecidos por la Ley de Colegiación en los incisos 17º y 18º del artículo 5º y en el inciso g del artículo 34º, los profesionales miembros deben cumplir regularmente con las obligaciones para el regular ejercicio de la profesión conforme a la legislación vigente en la jurisdicción en que se desempeñen, bajo pena de caducidad. La actividad médica debe

haberse desarrollado en el ámbito idóneo y debidamente habilitado para ello. La utilización de aparatología debe limitarse a las reconocidas por la ciencia médica.

22º) El profesional deberá asistir personalmente a todas las audiencias y entrevistas, a las que sea citado por el juzgado, el abogado designado por el F.R.P., el Consejo del Colegio de Médicos o el Comité de Riesgo Profesional.

23°) Todo incumplimiento por parte del profesional, de alguna de las obligaciones previstas en el presente, implicará la pérdida automática de los derechos que se establecen en la Ley de Colegiación.

24º) En ningún caso el profesional podrá, por sí o por terceras personas, reconocer y aceptar los hechos por los cuales se le demanda, allanarse a las pretensiones de la parte actora, ni ofrecer o realizar transacciones o conciliación alguna.

Cualquier violación a esta cláusula implicará la pérdida automática de los beneficios previstos en la legislación.

25°) Las declaraciones falsas o reticentes de circunstancias conocidas por el profesional aún incurridas de buena fe, producirán la



nulidad de los beneficios que pudieran haberse otorgado.

26º) Toda controversia que se planteé con relación al presente será dirimida ante el Comité de Riesgo Profesional cuya resolución adoptada por simple mayoría, será recurrible solamente ante el Consejo Directivo del Distrito III del Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires.

27º) Las prestaciones del FRP en los supuestos especiales que se indican a continuación, se sujetarán a las siguientes reglas:

#### A) MEDICOS QUE SOLICITEN SU BAJA EN LA MATRICULA EN LA PCIA. DE BS.AS.:

Se contemplan los siguientes supuestos:

A1) Profesionales médicos matriculados en el Dto. III que pidieren y se les otorgare la baja en la matricula profesional medica en el ámbito de la Pcia. de Bs.As. por cese del ejercicio profesional en dicha jurisdicción: podrán solicitar su asociación en forma voluntaria al FRP, quedando sujetos a lo dispuesto en el Reglamento con

relación a los profesionales de adhesión voluntaria.

A2) Profesionales médicos matriculados en el Dto. III que pidieren y se les otorgare la baja en la matricula profesional médica en el ámbito de la Pcia. de Bs.As. por cese del ejercicio profesional en dicha jurisdicción v que tuvieren en trámite al tiempo de la solicitud de baja en la matricula reclamo/s judicial/es de los comprendidos en el Reglamento del FRP y las presentes normas de procedimiento (demanda civil, notificada o no; acción penal por ante cualquier fuero o jurisdicción, mediación, conciliación, sumario de investigación administrativa, etc.): para poder ser amparados por el sistema solidario deberán continuar suscriptos a éste hasta la conclusión de la demanda civil, penal y/o administrativa. A los efectos de los pagos, derechos y obligaciones estarán comprendidos en el Reglamento para profesionales de adhesión voluntaria.

**B) MEDICOS MATRICULADOS EN** EL DTO III QUE SE ACOJAN AL BENEFICIO JUBILATORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURO MEDICO DE LA PCIA DE Bs. As.

Se contemplan los siguientes supuestos:

B.1) Profesionales médicos matriculados en el Distrito III que al momento de jubilarse por la CP y SM tuvieren en trámite reclamos judiciales de los comprendidos en el Reglamento del FRP (demanda civil, notificada o no; acción penal por ante cualquier fuero o jurisdicción, mediación,

conciliación, sumario de investigación administrativa, etc.) para poder ser amparados por los beneficios del FRP deberán continuar suscriptos a éste hasta la conclusión de la demanda civil, penal y/o administrativa A los efectos del pago de la cuota, derechos y obligaciones estarán comprendidos en el Reglamento para profesionales de adhesión voluntaria.

B.2) Profesionales médicos matriculados en el Distrito III. que no tuvieren reclamos en trámite ó no tuvieren conocimiento de la existencia de los mismos al momento de su jubilación: en caso que con posterioridad a su jubilación solicitaren ser amparados por el sistema solidario por eventos correspondientes al periodo en que estuvieron activos en la matricula: se brindaran los beneficios indicados siempre que el profesional a la fecha de los hechos generadores del reclamo hubiere dado cumplimiento integral al Reglamento del FRP. Asimismo es condición indispensable para el otorgamiento del beneficio, que se suscriba en el FRP hasta la conclusión de la demanda civil, penal y/o administrativa. A los efectos del pago de la cuota, derechos y obligaciones estarán comprendidos en el Reglamento para Profesionales de Adhesión Voluntaria.

Programa de Atención en Salud Mental al Médico Enfermo

En el marco de los objetivos que nos hemos propuesto, reiteramos que la totalidad de nuestros matriculados cuentan con un servicio de consulta, orientación y asistencia en salud mental.

Llamar al 4599-9275 Garantizamos absoluta confidencialidad





### DIAGNOSTICO POR IMAGENES

Diagnóstico Tesla Morón

Diagnóstico Tesla San Justo

Resonancia Magnética Cerrada y Abierta / Tomografía Computada Axial y Helicoldal Densitometría Osea / Doppler Color / Medicina Nuclear S.P.E.C.T Estudios Neurológicos y Cardiológicos / Radiología / Ecografía / Mamografía Video-endoscopía / Tomografía por Emisión de Positrones P.E.T.

# Central Telefónica 0810-333-TESLA (83752)

Nuestra Señora del Buen Viaje 548 - Morón - Tel. 4483-0323 (Líneas Rotativas) // Av. Presidente Illía 2160 San Justo - Tel. 4482-1252 (Líneas Rotativas) // Coordinación Central de Urgencias 24 hs. Tel. 4483-0323



## COMPUTACIÓN

www.hfcompuhogar.com.ar hfhogar@sinectis.com.ar



Beno

Zoom óptico 3x- digital 5x

DC C540

5 Megapixeles

Video con audio

Cable USB+ TV

Origen: China

16 MB mem. interna

MP3

Grabacion de wor

Reproduce MP3, WMA

ICD 2.4

Belgrano 49 - Morón Te.:4489-5816 Bme.Mitre 825- Moreno Te.:0237-462-1357

#### CELERON D 2.66 Ghz

Gabinete MID ATX Motherboard ASROCK 77i65GI Memoria DDR 256 MB (400 mhz) Disco Rígido 80 GB 7200 UDMA Combo Sony (RW de CD+ Lec DVD) Video 8 / 64 MB- Sonido 32b Red 10 / 100- Floppy 3.5 Teclado PS2- Mouse Ps2- Parlantes



12 PAGOS DE \$85 GARANTÍA

1 AÑO

CONTADO

#### PENTIUM IV 3.0 Ghz

Gabinete MID ATX F400 Motherboard ASROCK Memoria DDR 256 MB (400 mhz) Disco Rígido 80 GB 7200 SATA COMBO Sony (RW de CD+ Lec DVD) Video 8/64 MB- Sonido 32b Red 10/100- Floppy 3.5- 6 USB Teclado PS2- Mouse Ps2- Parlantes





12 PAGOS DE \$ 109

\$ 1089

**GARANTÍA** 1 AÑO



Radio FM

USB 2.0

MP3

Radio FM

USB 2 0

### \$899

CONSULTAR OTROS MODELOS

#### SFMPRON 3000 AM2 +

Gabinete MID ATX Motherboard MSI K9V Memoria DDR II 512 MB (533 mhz) Disco Rígido 80 GB 7200 UDMA Combo Sony (RW de CD+ Lec DVD) Video 8 / 64 MB- Sonido 32b Red 10 / 100- Floppy 3.5 Teclado PS2- Mouse Ps2- Parlantes



1049

CONTADO

12 PAGOS DE \$ 105 GARANTÍA 1 AÑO

#### PENTIUM IV 3,0 Ghz

Gabinete MID ATX F400 Motherboard ASUS P5VD2-X Memoria DDR 512 MB 400 Disco Rígido 80 GB 7200 SATA Regrabadora de DVD 16x Video GF 6200 128 MB PCI-E

Red 10/100- Floppy 3.5- USB- Sonido 5.1 Teclado PS2- Mouse Óptico- Parlantes





\$ 140 **GARANTÍA** 1 AÑO

#### Alm. de datos Origen: Chinia

512 \$ 129 1GB | \$ 159

#### MP4

SONY

DSC- S500

Zoom óptico 3x- digital 5x

25 MB memoria internal

6 Meganixeles

Video con audio

Cable USB+ TW

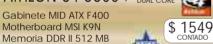
Origen: China

ICD 2 4"

Reproduce MP3, WMA y Wab Video e imágenes JPG Radio FM- Grabación de voz Pantalla LCD color USB 2.0-Juegos Batería recargable Alm. de datos

Origen: China 1GB \$ 239 2GB \$ 299

ATHLON 64 3600 + AM2



Disco Rígido 80 GB SATA Regrabadora de DVD LG 16# Video GF 6200 128 MB. PCI-E

Sonido 5.1- Red 10/ 100- Floppy 3.5 **GARANTÍA** Telado PS2- Mouse Ps2- Parlantes Pot.

#### PENTIUM D 2.8 Ghz dual core

Gabinete MID ATX F400 Motherboard ASUS P5VD2-X Memoria DDR2 512 MB 533 Disco Rígido 80 GB 7200 SATA Regrabadora de DVD LG 16x Video GF 6200 128 MB AGP

Red 10/100- Floppy 3.5- USB- Sonido 5.1 GARANTÍA Teclado PS2- Mouse Óptico - Parlantes



12 PAGOS DE \$ 158

1 AÑO

Origen: China 512 \$ 239

Grabacion de voz

Alm, de datos

Reproduce MP3, WMA



Rep. MP3, WMA Y WAV-Grabacion de voz- Juegos- Bateria Toma Fotos- Memoria expandible-Reprod. Video/ Fotos/ LDC 2,5" Sonido Externo-Cable USB+ Cable Audio y Video

ATHLON 64 4200 + AM2

Gabinete DAYMEX ATX Motherboard ASUS M2N4-SLI Memoria DDR II 512 MB Disco Rígido 250 GB SATA Regrabadora de DVD LG 16x Video GF 6200 128 MB PCI EXP.

\$ 2399

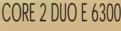
12 PAGOS DE

\$ 155

1 AÑO

12 PAGOS DE \$ 240

Telado PS2- Mouse Opt.- Parlantes Pot. 1 AÑO



Gabinete DAYMEX ATX Motherboard ASUS P5N-SLI Memoria DDR2 512 GB Disco Rígido 250 GB SATA Regrabadora de DVD LG 16x Video GF 6200 128/ 512 MB PCI-E GARANTÍA Sonido 5.1- Floppy 3.5-Parlantes Pot. Telado PS2- Mouse optico- 6 USB



12 PAGOS DE \$ 240

**GARANTÍA** 1 AÑO

#### Sonido 7.1- Floppy 3.5- 6 USB

Notebook K1 **CELERON M370** 14" GLARE WXGA DISCO 40 GB

\$ 2599 MEM. 512 DDR2 COMBO \$ 260 WIFLINTEGRADO WINDOWS XP HOME EDITION

Notebook K2 INTEL CELERON M 430

Windows Vista 15" XGA DISCO 80 GB MEM. 512 DDR2 REGRAR DVD WIFI INTEGRADO

ORIGEN: KOREA

\$ 3299 \$ 330

Notebook \$1 INTEL CORE 2 DUO 17200

15,4" WXGA DISCO 100 GB SATA \$ 5999 MEM. 1GB DDR2 REGRAR DVD \$ 600 WIFI INTEGRADO

WINDOWS XP HOME EDITION ORIGEN: KOREA



#### **IMPRESORAS**

Origen: China

• LEXMARK MULTIFUNCION X1270 \$ 739 •EPSON R270 • EPSON MULTIFUNCION CX 3900 359 499 •HP K 550 \$ • HP BUSINESS 1200d 599 149 •HP D1360 •HP F380 \$ 339 369 **MULTIFUNCION 1610** 339 •HP MULTIFUNCION 3180 •HP LASER 1018 385 \$ 1235 •HP LASER 1160

**ORIGEN: KOREA** 



17" WIDESCREEN RESOLUCIÓN: 1440 X 900 PIXFLES TIEMPO DE RESP. 8 MS ORIGEN: CHINA

\$ 749

19" WIDESCREEN

RESOLUCIÓN: 1440 X 900 PIXFLES ORIGEN: CHINA

\$ 100 \$ 999

LCD L1900 R - 40 L46 **RESOLUCIÓN** 1280 X 1024 PIXELES TIEMPO DE RESP.: 4 MS **ENTRADA DVI** 





789

\$ 349

\$ 439

\$ 369

\$ 409

669

749

LCD VA1703WV ViewSonic



\$ 75

LCD VG1921WM ViewSonic



ORIGEN: BRASIL \$ 1199 \ \$ 120 • VIEWSONIC 17" E70 SB

LEXMARK

MONITORES

•LG 17" 710E •LG 17" 730 SH - P PLANA •LG 19" 930B FLAT

•LG 15" 500G

\$ \$ • VIEWSONIC 17" LCD VA 1703 WV VIEWSONIC 19" LCD VG1291WM



TARJETA SHOPPING e ITALCRED 12 PAGOS SIN INTERES!!

PRECIOS IVA INCLUIDO. - SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO HASTA AGOTAR STOCK LAS MAQUINAS PUBLICADAS NO INCLUYEN PROG. INSTALADOS, SOLO VENDEMOS SOFTWARE ORIG. - FINANCIACION BANCARIA EN PESOS - HF HOGAR S.A. CUIT 30-52087521-9